

Oficina de información y respuesta



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN PARCIAL-MARN-OIR Nº 181-2020

San Salvador, a las siete horas con cuarenta minutos de fecha veintiocho de septiembre de dos mil veinte, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2020-153** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia el primero de septiembre de dos mil veinte, por parte quien se identifica con su respectivo documento único de identidad DUI y solicita la siguiente información:

Estadísticas de octubre 2019 al 18 de septiembre de 2020, referente:

- Estadísticas de toda clase de denuncias relacionadas al medio ambiente por departamento y municipios.
- Cantidad de permisos ambientales y factibilidades otorgadas para la ejecución de proyectos habitacionales (colonia, residenciales, complejos habitacionales, condominios, etc.) ejecución de proyectos para la construcción de centros comerciales a nivel nacional, especificados por departamentos y municipios.
- 3. Áreas protegidas declaradas.
- 4. Lugares considerados de carga hídrica, por departamento y municipio.
- 5. Mapa de Gestión de riesgos.
- 6. Cantidad de Sanciones, infracciones y delitos identificados y cuántos de éstos fueron judicializados o derivados a través de denuncias o avisos a la FGT o a la PNC.
- 7. Informar si en el período de tiempo establecido se han creado políticas públicas en defensa, protección y conservación del medio ambiente en el país.

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta oficina procedió a admitirla y solicitar la información a las Direcciones Generales de: Gestión Territorial, Evaluación y Cumplimiento Ambiental, Ecosistemas y Biodiversidad, Seguridad Hídrica, Observatorio de Amenazas y Recursos Naturales y a la Dirección Legal, todas de esta Cartera de Estado y a esta fecha tenemos las respuestas para los requerimientos 3 y 4 y esta oficina resuelve enviarlas a solicitante vía correo electrónico según el siguiente detalle:

- √ Requerimiento 3: Se anexa archivo con la respuesta emitida por la Dirección General de Ecosistemas y Biodiversidad (5 páginas)
- √ Requerimiento 4: Se anexa archivo con la respuesta emitida por la Dirección General de Seguridad Hídrica. (2 páginas)

Licda. Sandra Caretina Ortiz de López Oficial de Información, MARN

"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo"